



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

VISTO: El Expediente N°2016- 875-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora MATZANUK, ELENA ELSA, DNI N° 3.942.307, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Incide Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble, UBICADO EN CALLE Juan B Justo N° 144, Barrio VILLA PAN DE AZÚCAR de esta ciudad cuya designado catastralmente es nomenclatura: 23-03-11-25-02-086-011-00000-0, Inscripta a nombre de MATZANUK, ELENA ELSA.

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por Secretaria de Economía y Finanzas, división inmuebles, sobre el Inmueble, incorporado al Expediente N°2016- 875-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas de servicio a la propiedad y agua corriente.

Que según informe emitido por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, el cual sugiere hacer lugar a dicha petición según lo expresado en el informe socioeconómico del mismo

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: EXÍMASE a la señora MATZANUK, ELENA ELSA, DNI N° 3.942.307, domiciliada en calle Juan B Justo N° 144, Barrio VILLA PAN DE AZÚCAR del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-25-02-086-011-00000-0, en un todo de acuerdo con los Visto y Considerando de la Presente.

Artículo N°2: EXÍMASE a la señora mencionada en el artículo que antecede, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE la prestación del Servicio de Agua Corriente, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, del inmueble referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo N°3: PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

ORDENANZA N° 3627/2017.